



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro (04) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO CONEXO AL VERBAL 2019-00364
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00304 00
ASUNTO	REITERA REQUERIMIENTO PARTE ACTORA SO PENA TENER DESISTIDA SOLICITUD.

A fin de darle celeridad al trámite dentro del presente asunto, SE REQUIERE a la parte actora para que proceda a realizar las gestiones indicadas en el auto anterior (archivo 07), este es, proceder a incluir en las cláusulas del contrato de transacción, lo relacionado con el trámite del presente asunto ejecutivo (05001310300220230030400), toda vez que se hace alusión al proceso verbal, que dio origen al presente, el que ya se encuentra terminado.

De conformidad con lo dicho en precedencia, se le concede el término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia proceder allegar lo solicitado, so pena de tener por desistida la solicitud de suspensión del proceso, disponer la continuación del mismo.

NOTIFÍQUESE

3.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>166</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/
Medellín <u>05 de diciembre de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73107ee1f759e967d5b9adc7073edbde9224ee9682e6a70401659728f837bfaf**

Documento generado en 04/12/2023 03:29:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>